

Cho, y Confirma libre, y real adm. obligaz y se  
 leuaz. de Dio rezarada y facultad de substituir en  
 quanto a paxeres en el dho. obsequio y no entras as  
 ra que tenga efecto el cauzon y asure, y sepre  
 rene, y dhas. de D. Ferrn, D. D. y seruzio, para  
 una firmeza y cumplimiento dhas. s. como particula  
 res se obligan en la forma q. pueden y deuen, y  
 obligan sus bienes propios y bienes y las de dho. D.  
 condes, quidos y por dho. sin poder a las Jus.  
 20 y Jueces de su Mage. y Competentes sean, y es  
 22 y Jueces de su Mage. y Competentes sean, y es  
 pezialmente a los señores del dho. Consejo de Navarra  
 conraduua, ma. de esta, sala de millores, y al  
 sup. de of. de esta dho. en dho. dho. de  
 Navarra, a quos fuere, Jurisdic. se obligan y el  
 dho. de la dho. los obsequios, somerren, y sobuzgan y  
 tenunzian sup. pro. fuere. Jurisdic. de dho. dho. y  
 de zindad, y la ley sit. Com. beneu. de Jurisdic. y  
 obrum, y dho. y la forma y matancia de las  
 su misiones, para que a la observancia y cumpli-  
 miento, y lo que dho. es, y a lo que el dho. de la dho.  
 todruque los obsequios en dho. y lo que dho.  
 presado, se agremien, y Competan como presenten  
 zia pasada en autoridad de cosa juzgada. Dho.  
 zion las leyes fuere, y Dios de su favor y la dho. y  
 Dios de esta en que testim. le otorgaron y firma  
 ron siendo testim. Chuydon de dho. y Ferrn, D.  
 D. y Bartholome de dho. Ferrn y de dho. de  
 atodos los quales, y d. dho. de el dho. Doy fee

Contra =

Pedro Medina Cuios  
 Don Antonio de  
 Martin de

Don Juan Iñiz  
 Iñiguez

Dr. Manuel Miguel  
 Alvarez Zapardero  
 Joseph Rodriguez  
 L. Quirós

Dr. Joachin de

